INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° IR/PILARES/004/25

"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE ENSEÑANZA"

BASES DE INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PUNTO	INDICE	PAGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
	INFORMACIÓN DEL DESARROLLO Y CALENDARIO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.	5
1	**GENERALES DE "LA CONVOCANTE"**	5
1.1	IDENTIDAD Y FACULTADES.	5
1.2	DOMICILIO.	5
1.3	FUNDAMENTO LEGAL	5
1.4	ORIGEN DE LOS RECURSOS.	5
1.5	PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.	6
1.6	POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.	6
1.7	SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PUBLICOS	7
2	**OBJETO DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**	7
2.1	PARTICIPACIÓN.	7
3	**OBJETO DE LA INVITACIÓN REESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**	7
3.1	CONCEPTOS DE LA ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO.	7
3.2	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.	7
4	**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**	7
5	**CONDICIONES DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**	10
5.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	10
5.2	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.	10
6	**DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**	11
6.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	12
6.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	12
6.2.1	**PRIMERA ETAPA:** ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	12
6.2.2	REVISION DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	12
6.2.3	REVISION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	13
6.3	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.	13
6.4	EXPOSICIÓN DE FINES	14
7	**CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**	14
7.1	INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES	14
7.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.	15
7.3	GRADO DE INTEGRACIÓN	15
7.4	TRASLADO DE LOS BIENES.	15
7.5	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	15
7.6	RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES.	15
7.7	VIGENCIA DEL CONTRATO.	15
8	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**	15
8.1	SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.	15
8.2	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	15
8.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	15
9	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**	16

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PUNTO	INDICE	PAGINA
10	**DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**	16
11	**INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.**	16
11.1	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.	16
12	**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**	16
12.1	SUSCRIPCIÓN.	17
12.2	REGULACIÓN.	17
12.3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
12.4	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.	17
12.5	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	17
12.6	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	17
12.7	CANCELACIÓN DEL CONTRATO.	17
13	**CONDICIONES ECONÓMICAS.**	18
13.1	FIRMEZA DE PRECIOS.	18
13.2	ANTICIPOS.	18
13.3	PAGO DE LOS BIENES.	18
13.4	FACTURACIÓN	18
13.5	IMPUESTOS Y DERECHOS.	18
14	**GARANTÍAS**	18
14.1	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	18
14.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	19
15	**SANCIONES**	19
15.1	PENA CONVENCIONAL.	19
15.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	19
15.3	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
16	**INCONFORMIDADES**	20
17	**CONTROVERSIAS**	20
18	**SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**	20
	ANEXO ÚNICO	21
	ANEXO No. 2-A "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA MORAL)	26
	ANEXO No. 2-B "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA FISICA)	27
	ANEXO No. 3-A "FORMATO DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES"	28
	ANEXO No. 3-B "FORMATO DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CDMX	29
	ANEXO No. 4 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	30
	ANEXO No. 5 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"	31
	ANEXO No. 6 "FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE LA LEY"	32
	ANEXO No. 7 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"	33
	ANEXO No. 8 "FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"	34
	ANEXO No. 9 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"	35
	ANEXO No. 10 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"	36
	ANEXO No. 11 "FORMATO DE MEJORA DE PROPUESTAS"	37
	ANEXO No. 12 "MANIFIESTO CONFLICTO DE INTERES"	38
	ANEXO No. 13 "RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA"	39

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ADQUISICIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL QUE SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE A TITULO ONEROSO.

ÁREA REQUIRIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

ARRENDAMIENTO: ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

BASES: DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

CONSTANCIA. - CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÓDIGO DE CONDUCTA: CÓDIGO DE CONDUCTA QUE REGIRÁ AL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES.

CONTRALORÍA: LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO: EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVA DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCANTE: EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES, QUE EMITE BASES PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: CALLE BARRANCA DEL MUERTO N° 24, PISO 9, ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.

PARTICIPANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA O CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

INVITACIÓN RESTRINGIDA: EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE LLEVA A CABO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO.

PILARES: EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS CON CARÁCTER DE VENDEDOR DE BIENES MUEBLES, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS CON **LA CONVOCANTE**.

SALA DE JUNTAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES:.-SALA UBICADA EN CALLE BARRANCA DEL MUERTO N° 24, PISO 9, ALA NORTE, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.

SERVICIO: LA ACTIVIDAD ORGANIZADA QUE SE PRESTA Y REALIZA CON EL FIN DE SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES.

LADF:	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	**RLADF:**	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
LRACDMX:	LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.	**SACMEX:**	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ISR:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	**SHCP:**	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
IVA:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	**SAT:**	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° IR/PILARES/004/25
Concepto: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE ENSEÑANZA"

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 27 inciso b), 28, 33, 55, 56, así como a los artículos 51 y 52 de su Reglamento, el **Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, a través de la Dirección de Administración y Finanzas en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos, así como por la Líder Coordinadora de Proyectos de Recursos Materiales**, a quienes en lo sucesivo se le denominará **"La Convocante",** sita en calle Barranca del Muerto N° 24, Piso 9, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, de esta Ciudad de México, invita a participar en el procedimiento de la **Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores** N° **IR/PILARES/004/25,** relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE ENSEÑANZA",** al tenor de lo dispuesto en las presentes bases:

INFORMACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	DÍA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACION DE BASES	16-abril-2025	18:30	**SALA DE JUNTAS** UBICADA EN CALLE BARRANCA DEL MUERTO N° 24, **PISO 9**, ALA NORTE, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	21-abril-2025	16:30	
FALLO	23-abril-2025	13:30	

BASES

1. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1. IDENTIDAD Y FACULTADES.

"La Convocante" es un **Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, con fundamento, en los Artículos 2, 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16, fracción VII, 17 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Articulo 7 fracción VII, 302 Octodecies párrafo primero y 302 Duovicies fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.2. DOMICILIO:

"La Convocante" tiene su domicilio en calle Barranca del Muerto N° 24, Piso 9, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

1.3. FUNDAMENTO LEGAL:

El procedimiento de Invitación Restringida se realizará con fundamento en los artículos 27 inciso b), 28, 33, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a los artículos 51 y 52 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

1.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida, serán con cargo a los recursos fiscales autorizados para **"La Convocante"** en el presente ejercicio fiscal, en la partida de gasto: **2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA" y 2171 "MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA",** de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de esta Invitación Restringida y del(os) contrato(s) respectivo(s), se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en la partida específica de gasto.

1.5. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:

"La Convocante" comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.6. POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

A fin de dar cumplimiento a la Política Cuarta. - ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, Numeral VIII.- ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, de las *"Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses"*, se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO
ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE	COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES
MTRA. KANDY VÁZQUEZ BENÍTEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS
C. BRENDA HERNÁNDEZ HERRERA	LCP DE RECURSOS MATERIALES
ÁREAS REQUIRENTES:	
C. AMEYALLI SÁNCHEZ MEZA	DIRECTORA DE PONTE PILA
LIC. SONIA GONZÁLEZ MORALES	LCP DE ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. LUZ DEL ALBA RIANDE MENDEZ	DIRECTORA DE EDUCACIÓN PARTICIPATIVA Y COMUNITARIA
LIC. ERIKA SÁNCHEZ LICONA	DIRECTORA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

LA **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, FUNGE COMO ASESORA EN EL PROCEDIMIENTO, TENIENDO COMO TITULAR A LA LIC. MARIANA CASTELO TREJO, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas Políticas para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se hace del conocimiento de los participantes que las personas servidoras públicas descritas en los cuadros anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

Política Cuarta.- ACTUACIÓN CON LEGALIDAD.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS

II.- Actuar conforme a los Principios y Valores que rigen a la Administración Pública del Distrito Federal.

- No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de persona particular o servidora pública distinta a aquellas que forman su cadena.

Política Sexta.- LEALTADES E INTERESES

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

- En las materia o asuntos a que se refieren las presentes Políticas toda interacciones de cualquier naturaleza con personas servidoras públicas o particulares, proveedores, contratistas, concesionarios o permisionarios deberán ser sólo para asuntos oficiales, relacionados con las atribuciones legales; siempre deberán documentarse estas interacciones mediante oficios, escritos o actas según corresponda, en las que como mínimo se haga constar el objeto de la interacción, datos identificativos del asunto, las personas que intervienen y el resultado de la misma.
- Abstenerse o excusarse de intervenir por sí o interpósita persona en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones y demás materias o asuntos señalados en el presente instrumento, cuando pueda existir conflicto de interés o un interés particular que genere beneficios para algunos de sus superiores jerárquicos, para las personas servidoras públicas de quienes recibe la delegación de facultades o comisión, para la persona servidora pública servidora que actúa directamente o para otras

personas con las que las señaladas personas servidoras publicas tengan, puedan tener o hayan tenido relaciones personales, profesionales, familiares, laborales, o de negocios, incluyendo a los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares

1.7. SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las personas servidoras públicas conocen y aplican el "Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México" como elemento de la política de integridad de la institución, el cual expone los principios y valores del servicio público en el desempeño de las actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos; así como para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Las personas servidoras públicas conocen y aplican el Código de Conducta que rige al Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, cuyas reglas de integridad son obligatorias para todos de manera interna como frente a terceros.

Las actuaciones de las personas servidoras públicas en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, facultadas o autorizadas para intervenir en los procesos de contrataciones públicas, conocen que con la formalización y ejecución de este tipo de instrumentos, la Convocante busca el cumplimiento de las leyes, programas y misión institucionales, así como la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Para ello, desempeña sus actividades bajo los principios rectores del servicio público, actuando con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad y austeridad.

Los valores que orientan su actuación son apegados al interés público, respeto, igualdad y no discriminación.

Las personas servidoras públicas del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES observan acciones y abstenciones especificas del Código de Ética, Código de Conducta y demás ordenamientos en la materia, como son: abstenerse de realizar cualquier trato o promesa de carácter privado o con fines personales y/o particulares que comprometa a El Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, sus bienes o derechos; abstenerse en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:

2.1.-PARTICIPACIÓN.

Este procedimiento de Invitación Restringida tiene por objeto la participación de los interesados para que libremente presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto en acto público a fin de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE ENSEÑANZA",** mediante la contratación formal e institucional a los proveedores del mercado nacional.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN REESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

3.1.- CONCEPTOS DE LA ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO.

La adquisición objeto de esta Invitación Restringida se integra de **05** requisiciones, la cual integra el **ANEXO ÚNICO** de estas bases y es necesario la adquisición de los presentes bienes para el Desarrollo de actividades administrativas del SEC PILARES, así como las adquisiciones materiales para entrega de archivo y la adquisición del material necesario para llevar a cabo la celebración del Día de las Infancias.

3.2.-CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.

Las cantidades, características y especificaciones de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, así como las condiciones en que será realizado, se indican en el **ANEXO ÚNICO** de estas Bases y en las modificaciones que pudieran derivar de la (s) Junta (s) de Aclaración (es). **El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas, será motivo de descalificación.**

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO SE OBLIGAN A CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADOS QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS, ANEXOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Los participantes en esta **Invitación Restringida,** deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos, que de igual manera se relacionan en el **Anexo No. 13**; (**Nota:** La presentación del **Anexo N° 13**, es opcional y el no presentarlo no será motivo de descalificación):

A).- En el caso de **personas físicas,** presentar **Acta de Nacimiento (Original y copia legible).**

B).- **Las personas morales** presentarán **Acta Constitutiva** y sus modificaciones debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en las que conste que el objeto social está relacionado con los bienes requeridos. **(Original y copia legible).**

C).- Las personas físicas y morales deberán presentar su Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad máxima de 1 mes mediante una impresión **legible, misma que deberá contener preferentemente en el rubro de Actividad Económica, la venta de bienes objeto del presente procedimiento.**

En caso de que la constancia se encuentre en trámite de modificación, deberá presentar el **FORMATO "FOV"** o acuse electrónico de validación de trámite ante el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, donde se manifieste dicha modificación, **(original y copia legible), con ficha de tramite 77/CFF, fundamento en el numeral 2.5.11 y 2.5.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal 2025.**

D).- En el caso de **personas morales**, presentar **Poder Notarial** del representante que firma las propuestas y escritos, donde conste que cuenta con facultades legales y administrativas para dicho efecto (**Original y copia legible)** y para **personas físicas**; sus propuestas y escritos deberán estar firmados por ella misma.

Para el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se podrá presentar Carta Poder simple, por persona autorizada, enunciando expresamente las facultades del poderdante. En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien presente las propuestas y no cuente con poderes de representación de la persona física o moral, bastará que exhiba una identificación oficial vigente.

E).- **Identificación Oficial vigente** del Representante Legal o de la persona física (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional), presentar únicamente una de estas opciones en **Original y Copia Legible.**

F).- **Comprobante de domicilio fiscal actualizado (con una antigüedad no mayor de tres meses)** de la empresa o de la persona física (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre, cuotas obrero-patronales del IMSS, cuotas al INFONAVIT, S.A.R., copia de contrato de arrendamiento o comodato), presentar únicamente una de estas opciones en **Original y Copia Legible**, el domicilio debe estar necesariamente a nombre de la persona moral o persona física. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por **"La Convocante"** como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

En caso de que el domicilio fiscal se encuentre fuera de los límites territoriales de la Ciudad de México, se deberá comunicar por escrito un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.

Dicho comprobante, **deberá coincidir** con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o **en el caso de cambio de domicilio fiscal**, también deberá presentar el **Formato "FOV"** o acuse electrónico de validación de trámite ante el Servicio de Administración Tributaria **(SAT)**, donde se manifieste dicha modificación, **(Original y copia legible), CON FECHA DE TRAMITE 77/CFF, FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 2.5.11 Y 2.5.13 DE LA RESOLUCION MISELANEA FISCAL.**

G).- **Acreditación de Impuestos y de Seguridad Social,** mediante la presentación de la **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **(SAT) y de la Opinión del cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social**, en **una impresión legible** con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional, ambas en sentido positivo.

H).- Presentar **Oficio de Invitación** que fue entregado por la **Dirección de Administración y Finanzas y/o la** Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos para su participación. **(Copia).**

I).- Acreditación de la personalidad mediante la presentación del (**ANEXO N° 2-A "persona moral" o ANEXO N° 2-B "persona física")** llenado y firmado por la persona facultada para tal efecto, para persona física deberá estar firmado por ella misma. **(Original)**

J).- Manifestación Escrita de que conoce y acepta el contenido de estas Bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) Junta(s) de Aclaración de Bases. **(Original)**

K).- Demostrar su experiencia en la adquisición de bienes objeto de esta Invitación Restringida, mediante la presentación del **Currículum Vitae Comercial actualizado**, el cual deberá incluir y formará parte integral del mismo una relación de clientes con número telefónico para su localización a los que haya proporcionado este tipo de adquisición, dicho **Currículum Vitae Comercial** deberá presentarse firmado por la persona facultada para tal efecto, o por la persona física, según corresponda. **(Original).**

L).- Conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su **Artículo 58, último párrafo**, con base en el numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno **2024** y en el oficio circular número SF/CG/141111/2007 de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal el 06 de agosto 2007; el participante deberá **presentar un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las **obligaciones fiscales** a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 3-A (en original)**, especificando **cuales le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique dicho impuesto.**

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa dentro de la Ciudad de México del participante sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato correspondiente **vigente. (Original y copia legible)**

El participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo en lo señalado en el **ANEXO 3-B, e incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México** y el nombre de la persona autorizada para recibirlas; **así como el comprobante de domicilio correspondiente, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Original)**

M).- El participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar **Constancia de Adeudo** (con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición) de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), según corresponda. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá presentar la **Solicitud de Constancia de Adeudo,** con sello original por parte de la Tesorería de la Ciudad de México y/o SACMEX (según corresponda) **(con una antigüedad no mayor a 2 meses)** contados a partir de la fecha de recepción en Tesorería, a fin de acreditar que están realizando dicho trámite. **(Original y copia)**

Las contribuciones de las cuales se requiere la Constancia de Adeudo, en lo que les resulte aplicable son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, misma que deberá ser de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la Constancia o Solicitud de no Adeudo, deberá ser a partir de la fecha en que se generaron.

En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberán presentar a la firma del contrato el **Original** de la **Constancia de Adeudo** de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México y por el SACMEX, según corresponda.

Los participantes que tengan su domicilio fiscal en una entidad diferente a la Ciudad de México, deberán presentar una **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** que indique que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que le correspondan en **Original.**

N).- En cumplimiento a lo dispuesto en los supuestos de los **Artículos 39 y 39-Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX**, se requiere que los **participantes** **presenten en original un escrito bajo protesta de decir verdad**, de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. **Este escrito deberá incluirse en la Documentación Legal y Administrativa**. (Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos, automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Invitación Restringida) **(ANEXO N° 6)**

Ñ).- **Carta Compromiso de Integridad (ANEXO N° 7)** en la que se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el procedimiento de la Invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. **(Original)**

O).- El participante deberá presentar **carta bajo protesta de decir verdad** donde manifiesta que **cuenta con la capacidad, infraestructura, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización** para la adquisición de bienes durante la vigencia del contrato. **(Original).**

P) **Manifestación Escrita** bajo protesta de decir verdad, de que los bienes que oferta cumplen cuando menos con el 50% de grado de integración Nacional y su país de origen, mencionando cada una de las partidas o indicando que aplica para todas las partidas ofertadas. **(Original).**

Q).- Carta **bajo protesta de decir verdad** en la cual indique no tener **juicios o demandas o interpelaciones legales**, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios con el Gobierno de la Ciudad de México. **(Original)**

R).- Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a **"La Convocante"** de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere. **(Original)**

S).- En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo para prevenir la existencia de conflicto de intereses en sus **Políticas Tercera y Cuarta; así como al contenido de sus Lineamientos, y con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses**, se requiere que **El participante presente un escrito bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual, manifiesta que los socios, directivos, accionistas,

administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el **punto 1.6 de estas bases, ni con algún otro funcionario público de "La Convocante" que, de manera directa o indirecta, intervenga en el presente procedimiento. (ANEXO 12)**

T).- **Constancia VIGENTE del Registro en el Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México, para participar en los procedimientos de licitaciones públicas, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa. **(en fotocopia legible)** En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable, se considerará como un factor que determinará la adjudicación en caso de empate.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE CUANDO MENOS A LA FECHA DEL FALLO, **EN CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**.

U).- **Estratificación.- Escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el participante indique bajo protesta de decir verdad, si pertenece al sector Micro, Pequeña, o Mediana Empresa **(MIPyME)**, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal autoidentificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores que presente en el presente procedimiento de contratación.

"La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

Todos los escritos y manifestaciones deberán presentarse en hoja membretada, firmadas en original por el interesado o por su representante legal; y forzosamente contener, el nombre y número de la Invitación Restringida, fecha, la denominación o razón social del participante, número telefónico; señalar la autoridad a la que se dirige, siendo esta la Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, asimismo, indicar el propósito; el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral participante (el RFC en los escritos es opcional), y **en su caso**, un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas; y se hace el señalamiento de que en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación, lo anterior también es obligatorio para la propuesta técnica y económica.

Las manifestaciones se presentarán de acuerdo a las instrucciones señaladas en el párrafo anterior, o bien mediante escrito formal propio legible, pero ambos deberán estar impresos en papel membretado de la empresa y firmados, que contengan los mismos datos de referencia, cabe señalar que los escritos, propuesta técnica o económica, manifiestos y declaraciones que no cumplan con lo anterior no serán consideradas en su evaluación, y será motivo de incumplimiento a lo solicitado en las presentes bases.

"La Convocante" por sí misma o a través de terceros, y en igualdad de condiciones podrá visitar las instalaciones de los participantes, en la que **"La Convocante"** podrá verificar la información y documentación proporcionada durante el presente procedimiento, por lo que, en caso de no ser auténtica y verídica, sin considerar los tiempos, los métodos y las formas, quedará descalificado automáticamente de este procedimiento de Invitación Restringida.

5. CONDICIONES DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

5.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y entregadas en **1 (un) único sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la empresa,** que contendrá: la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la garantía de formalidad de propuesta económica, y:

A).- Dirigidas a Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES.

B).- Las Propuestas Técnicas y Económicas, escritos y cualquier declaratoria bajo protesta de decir verdad que se solicitan, deberán elaborarse en un escrito claro y formal, en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras; debiendo guiarse de acuerdo a los requisitos indicados en el **Anexo No. 4 (Propuesta Técnica) y Anexo 5 (Propuesta Económica),** fechados y firmados por la persona facultada para tal efecto.

Nota: todos los anexos son modelos, pero con independencia de dichos anexos estos deberán cumplir con todo lo señalado en las bases y en la junta de aclaración de bases.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionados será motivo de desechamiento de su propuesta.

5.2.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

El sobre incluirá:

Separador I.- Documentación Legal y Administrativa. - completa, en original y copia legible para su cotejo de acuerdo a lo solicitado e indicado en el **punto 4 (Requisitos para participar)**, de las presentes bases.

Separador II.- Propuesta Técnica con la documentación e información siguiente:

1.- (Anexo 4).- Que incluya: área requirente, número de requisición, **descripción detallada de los bienes que oferta;** cantidad, unidad de medida, marca, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.

2.- Escrito en el que enuncie que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor. **(PUNTO 7.2)**

3.- Escrito en el que manifiesta que los bienes objeto de esta Invitación Restringida, cumplen con el grado de Integración requerido en estas bases. **(PUNTO 7.3)**

4.- Escrito mediante el cual manifieste que **el traslado de los bienes** correrá por cuenta y riesgo del participante ganador, sin que esto genere un costo extra para **"La Convocante". (PUNTO 7.4)**

5.- Escrito en el que manifiesta la totalidad de los bienes esta Invitación Restringida, se entregarán de acuerdo a lo solicitado por las áreas requirentes. **(PUNTO 7.5)**

6.- Escrito en el que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos, y deficiencias en la calidad de los **bienes objeto de la presente Invitación Restringida**, de conformidad al **ANEXO ÚNICO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, conforme a lo previsto en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **(PUNTO 7.6)**

7.- Los escritos de manifestaciones, folletos y/o catálogos, y/o muestras requeridos por el área solicitante **(en caso de que se hayan solicitado)**..

Separador III.- La Propuesta Económica con la documentación e información siguiente:

1.- (Anexo 5).- Que incluya: área requirente, número de requisición, **descripción genérica del bien ofertado**; cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario a dos decimales, subtotal general; importe y porcentaje de descuento que se ofrece en su caso; subtotal; importe y porcentaje del Impuesto al Valor Agregado; importe total de la propuesta.

2.- Manifestación de Firmeza de precios: indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio Fiscal **2025** y que los precios serán firmes, fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el Contrato respectivo. **(PUNTO 13.1)**

3.- Escrito de Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimientos establecidos por **"La Convocante"**. **(PUNTO 13.3)**

4.- Garantía de Formalidad de la propuesta, de conformidad con lo indicado en el **PUNTO 14.1** de estas bases.

Con el fin de que **"La Convocante"** tenga elementos administrativos, legales, técnicos y/o económicos para aplicar lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, cuarto párrafo, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante podrá incluir dentro de su propuesta cualquier punto, beneficio, ventaja competitiva o elemento de calidad que permita diferenciar 2 propuestas similares en igualdad de precios.

Nota: De manera opcional y sin que sea motivo de descalificación, se solicita lo siguiente:

- Presentar preferentemente la Documentación Legal, La propuesta Técnica y la Propuesta Económica, **foliadas** en numeraciones consecutivas (1, 2, 3...n),
- Proporcionar en **medio magnético debidamente identificado** (CD-ROM o Archivo en USB), el contenido de las propuestas, Técnica (Anexo No. 4) y Económica (Anexo No. 5).

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los participantes.

6. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

Este procedimiento de Invitación Restringida dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Invitación Restringida se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES,** ubicada en calle Barranca del Muerto N° 24, Piso 9**, ala norte,** Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón**, Ciudad de México.**

Se levantarán las actas correspondientes, mismas que serán firmadas, al igual que toda la documentación relativa a cada evento por quienes participen en ellos.
Se entregará copia de las actas respectivas de los eventos a los servidores públicos que asistan al acto, así como a los participantes.

Los actos iniciarán puntualmente, en el lugar, la fecha y a la hora indicada, en el caso del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se permitirá la entrega del sobre a quienes se presenten después de la hora señalada** en las Bases de la presente Invitación Restringida.

Los eventos de esta Invitación Restringida se efectuarán ante los representantes: del Órgano Interno de Control, de **"La Convocante"**, el (las) área(s) solicitante(s), así como de los participantes que así lo decidan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su Reglamento.

La Subdirección de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia podrá participar en calidad de asesor.

6.1.-JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Los participantes podrán presentar sus cuestionamientos por escrito (en hoja membretada) mediante el formato denominado **"Preguntas y Respuestas" (ANEXO N° 8)**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos, cuyo domicilio está ubicado en calle Barranca del Muerto N° 24, Piso 9, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, preferentemente antes de la realización del evento o bien por correo electrónico a la siguientes direcciones: antonio.romero@pilares.cdmx.gob.mx y/o brenda.hernandez@pilares.cdmx.gob.mx o el día de la Junta de Aclaración de Bases de manera verbal o por escrito (en hoja membretada), sin embargo, y con la finalidad de agilizar el evento, se solicita preferentemente en dispositivo magnético (cd-rom o archivo en USB).

Se levantará Acta de la Junta de Aclaración de Bases, la que contendrá las preguntas que hubieren formulado los Participantes, así como las respuestas a las mismas, dicha acta será firmada por los asistentes a este acto. Las aclaraciones y/o precisiones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases serán parte integrante de las mismas.

La inasistencia de los participantes a la Junta de aclaraciones, será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, podrá solicitar una copia en las instalaciones de **"La Convocante".** En el caso de que durante la Junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las bases de la Invitación Restringida, **"La Convocante"** estará obligada a entregar copia del acta correspondiente con acuse de recibo a cada uno de los participantes que hayan acudido a recoger las bases, incluyendo a aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta.

La omisión de la firma por parte de alguno de los participantes en el Acta, no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

6.2.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, **"La Convocante"** verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Contraloría, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.2.1.- PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A).- En el lugar, fecha y hora indicados en estas bases, se recibirá el **sobre cerrado**, en forma inviolable y plenamente identificado, conteniendo la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. El no presentarse puntualmente a la hora indicada dará motivo a la no-recepción de su propuesta.

B).- Se llevará a cabo la apertura del **sobre único** que contenga **la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica,** se revisará **cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica** y se desecharán aquellas que hubiesen omitido algunos de los requisitos exigidos. Las propuestas Técnicas y Económicas de los participantes que hubiesen sido desechadas, quedarán en poder de **"La Convocante"** y serán devueltas a los 15 días posteriores a la fecha de emisión del fallo.

C).- Las Propuestas **presentadas** serán rubricadas por todos los participantes en este evento, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y quedarán en custodia de **"La Convocante"** para salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

D).- **La documentación de carácter devolutivo como las garantías de formalidad de la propuesta y/o en su caso pruebas de laboratorio y/o muestras presentadas**, serán devueltas por **"La Convocante"** una vez transcurridos 15 días **hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la Invitación Restringida, previa solicitud por escrito por parte del participante.

6.2.2.- REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se revisará que las propuestas técnicas cumplan con todos los requisitos solicitados por **"La Convocante"**, y que no contengan tachaduras ni enmendaduras.
A).- Se verificará que la propuesta técnica corresponda a la (s) partida (s) cotizada (s).

B).- Se analizarán y evaluarán cada una de las condiciones técnicas que ofrecen cada uno de los participantes y que éstas coincidan con lo reflejado en los folletos, catálogos y/o fichas técnicas presentadas para cada partida (en caso de que se hayan solicitado).

C).- Se verificará que la descripción de la propuesta técnica corresponda a lo solicitado conforme al **ANEXO ÚNICO** de estas Bases.

6.2.3.- REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

A).- Se procederá a la revisión del precio unitario neto por concepto, I.V.A. e importe total de las propuestas económicas, verificando que coticen en moneda nacional, asimismo, que no existan tachaduras ni enmendaduras ni elementos o datos dentro del documento que pudieran confundir u ocasionarle un error a **"La Convocante".**

B).- Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, o cheque certificado o cheque de caja o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas para la formalidad de la misma, mínimo por el **5% del monto ofertado** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C).- **"La Convocante"** revisará que las pólizas de fianza sean expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, debiendo verificar su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y su autenticidad ante la Procuraduría Fiscal, por lo que en caso de no cumplir con este requisito y/o resultar apócrifas serán motivo de descalificación.

D).- Se verificará que la propuesta económica se acompañe de las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Una vez realizadas estas evaluaciones, se procederá a elaborar el Dictamen que servirá de base, para informar a los participantes el motivo de su aceptación o descalificación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.3.- SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.

Previo a la Emisión del Fallo, **"La Convocante"** verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentre sancionada por la Contraloría, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Este acto se iniciará con la comunicación del resultado del Dictamen, debidamente fundado y motivado, el cual, comprenderá el análisis detallado de la Documentación Legal y Administrativa, de la Propuesta Técnica y Económica y se explicarán detalladamente las razones por las que fueron aceptadas unas propuestas y rechazadas otras, indicándose en su caso el participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes solicitados, dando a conocer el importe respectivo.

Una vez terminada la lectura del Dictamen, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del presente procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de abril de 2010, así como al numeral 5.6 de la **Circular Uno 2024**, se comunicará a los participantes que **en este mismo acto podrán ofertar en términos porcentuales, un precio más bajo** por los bienes objeto de este procedimiento, lo anterior, en beneficio de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"La Convocante"**, lo cual, podrán efectuar **siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual, deberá acreditar en el mismo acto presentando poder notarial e identificación oficial** (en original y copia).

Con fundamento en el numeral 5.6.2 de la Circular Uno vigente, los datos referidos podrán omitirse cuando la personalidad y facultades del representante o apoderado legal, se encuentren acreditados con la documentación legal y administrativa exhibida dentro del procedimiento.

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales **(ANEXO N° 11)**, se entregará únicamente a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en **dos rondas,** en cada ronda: deberán devolver a **"La Convocante"** dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan. **"La Convocante"** dará a conocer, sin especificar el nombre del participante, el precio más bajo en cada una de las rondas.

Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta de fallo quedarán debidamente señalados los costos resultantes de la conversión porcentual.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo.

Si como resultado de la evaluación de las propuestas antes mencionadas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, **adicionales** a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los bienes, objeto de esta Invitación Restringida; y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará Acta correspondiente, manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los participantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos, así como la respuesta a la Invitación Restringida, misma que será firmada por todos los presentes en ese acto y se entregará copia fotostática a cada uno ellos, notificando personalmente a los que no hubieren asistido.

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

6.4.- EXPOSICIÓN DE FINES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de Invitación Restringida, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que el Gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases ni las propuestas presentadas por los participantes. Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Convocante" al notificar por escrito el fallo a cada uno de los participantes, incluirá la evaluación y el Dictamen de Fallo correspondiente.

7. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN.

7.1.- INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES:

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **"La Convocante"** podrá modificar hasta un **25%** las cantidades y conceptos **de los bienes** a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a).- Junta de aclaración de bases, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes y/o servicios requeridos.

b).- Presentación y Apertura de Propuestas, **"La Convocante"** otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por **"La Convocante"**.

En este caso **"La Convocante"** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c).- Fallo hasta antes de su emisión, **"La Convocante"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante deberá **presentar en su Propuesta Técnica una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** en la que enuncie que asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.

7.3.- GRADO DE INTEGRACIÓN.

En este procedimiento de Invitación Restringida, los bienes deberán contar con cuando menos el 50% de contenido de integración nacional, por lo que los participantes manifestarán por escrito **bajo protesta de decir verdad**, que los bienes objeto de esta Licitación Pública cumplen con el grado de integración requerido en estas Bases**, así como el país de origen mencionando cada una de las partidas que le aplica, o en su caso, indicar que aplica para todas las partidas ofertadas.** **Este escrito deberá incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.4- TRASLADO DE LOS BIENES.

El participante deberá presentar Escrito en el que manifieste que el traslado de los bienes, correrán por su cuenta y riesgo, y sin que esto genere un costo extra para **"La Convocante"**. **Este escrito deberá incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.5.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El participante deberá presentar un Escrito en el que manifieste que la totalidad de los bienes objeto de esta invitación, se entregarán conforme a las fechas, especificaciones y cantidades señaladas en el **ANEXO ÚNICO,** de estas bases. **Este escrito deberá incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.6.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.

El participante debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que **se obliga a responder de los** defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. **Este escrito debe incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.7- VIGENCIA DEL CONTRATO. El (los) contrato(s) que deriven de esta Invitación Restringida, tendrá(n) una vigencia del **a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1.- SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección de Administración y Finanzas en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos y/o la Líder Coordinadora de Proyectos de Recursos Materiales, procederá al análisis cualitativo de la **Documentación Legal y Administrativa,** presentada por los participantes, así como de su experiencia en la entrega de los bienes objeto de esta Invitación. Se indicará quienes cumplan con la información, documentación y requisitos, dispuestos en las Bases, toda vez de que reúnen las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas.

Con fundamento en el artículo 39 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales, que hubieren proporcionado información que resulte falsa, y/o las que hubieren proporcionado información o documentación cuya expedición no es reconocida por la persona o servidor público competente de su expedición y/o las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del presente procedimiento o en el proceso para la adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad.

8.2.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El (las) área(s) solicitante(s) (Dirección de Ponte Pila, Dirección de Educación Participativa y Comunitaria, la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos a través de la LCP de Almacenes e Inventarios y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria) realizará(n) el análisis de las **Propuestas Técnicas**, se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se indicará aquellas que cumplen con las condiciones técnicas, las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el **ANEXO ÚNICO** de estas Bases.

En la evaluación de las Propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

8.3.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de esta Invitación Restringida. Se seleccionarán aquellas que si cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para **"La Convocante".**

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

De la evaluación realizada a las propuestas de los participantes, se elaborará un Dictamen, indicando las observaciones procedentes y los resultados relativos a cada una de las propuestas realizadas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por partida, a aquel o aquellos que de entre los participantes hayan cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por **"La Convocante"**, así como las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se aplicarán los criterios mencionados en el punto 6.3, **inciso: a)** de estas Bases.

10. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se descalificará al participante sí:

A).- No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, señalados en el **ANEXO ÚNICO** y en particular a lo señalado en los puntos 3.2, 4, 5.1, 6.2.2, 6.2.3, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 13.1, 13.3, 14.1, así como las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la Junta(s) de Aclaración(es) de Bases de esta Invitación Restringida.

B).- Se compruebe que acordó con otros participantes elevar el precio del servicio, objeto de esta Invitación Restringida.

C).- Se compruebe que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/ó del artículo 49 fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

D).- No entregar el sobre de su propuesta en la fecha y hora señalados en el numeral 6.2.1 de las bases de esta Invitación Restringida.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

11. INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.

Se declarará desierta sí:

A).- Ningún participante se presenta a recoger Bases.

B).- Se registren menos de tres participantes para participar en esta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

C) - En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cuantitativa.

D).- Al analizar cuantitativamente las Propuestas presentadas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cualitativa.

E).- Los precios cotizados no fueren convenientes para **"La Convocante",** previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta Invitación Restringida, **"La Convocante"** podrá proceder conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11.1.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Cuando lo declare la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o del Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Convocante", podrá suspender definitivamente el procedimiento de esta Invitación Restringida, previa opinión de la Contraloría, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la entrega de bienes adquiridos, decisión que deberá estar debidamente fundada y motivada.

12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

12.1.-SUSCRIPCIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida y de la contratación de los bienes objeto de la misma, **se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato** entre las partes.

12.2.- REGULACIÓN.

El Contrato objeto de esta Invitación Restringida, quedará sujeto a las disposiciones del Presupuesto asignado al Subsistema de Educación Comunitaria PILARES por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el Ejercicio **2025** y a las del Código Fiscal de la Ciudad de México en la partida específica del gasto.

12.3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del Contrato se llevará a cabo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto de Fallo, en el área que llevó a cabo el procedimiento, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando el participante ganador no se presente a firmar el contrato en el plazo de 15 días hábiles, o no presente garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la aplicación de la fianza de formalidad de la oferta respectiva y se entenderá que el ganador renuncia al fallo, en cuyo caso **"La Convocante"** podrá adjudicar el contrato sin ninguna responsabilidad al participante que haya presentado la segunda mejor oferta y de ser el caso se procederá igual con las propuestas subsecuentes, hasta adjudicar la totalidad del requerimiento, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% entre la primera y la última propuesta seleccionada.

Si por causas imputables a **"La Convocante"** el participante ganador no firmara el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogará automáticamente, en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

12.4.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

El participante que resulte ganador, deberá presentar previo a la firma del contrato, la documentación original indicada en el **Anexo N° 2**, para su cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

Así mismo deberán presentar Original y fotocopia legible de la Constancia de Adeudo de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México y por el SACMEX (según corresponda).

12.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad a los artículos 65, 67 y 68, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y por razones fundadas podrá incrementarse la cantidad de los bienes mediante el Convenio Modificatorio al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

12.6.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los **5** días **hábiles** siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales. No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para proporcionar los bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

12.7.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

"La Convocante" podrá cancelar el Contrato en los siguientes casos:

A).- Cuando el participante ganador no firme el contrato derivado de la Invitación Restringida dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a éste el fallo correspondiente, de acuerdo al punto 12.3 de estas bases

B).- Cuando el participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de contrato conforme al punto 14.2 de estas bases.

C).- Cuando el participante ganador modifique las características de los bienes objeto del contrato y no se cumpla con la calidad solicitada por **"La Convocante"**.

En caso de cancelación del contrato, por el supuesto indicado en el inciso A), el mismo podrá adjudicarse al participante que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al **10%** con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS:

13.1. FIRMEZA DE PRECIOS.

El participante deberá **presentar en su Propuesta Económica**, un **escrito** mediante el cual **indique** que la vigencia de su propuesta será por el ejercicio fiscal 2025 y que los precios serán firmes fijos, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas, situación que quedará establecida en el contrato respectivo.

13.2. ANTICIPOS.

Para la realización del servicio objeto de esta Invitación Restringida **no** se otorgará anticipo alguno.

13.3. PAGO DE LA ADQUISICIÓN.

El participante deberá Incluir en su Propuesta Económica un **Escrito** en el que **manifiesta** que en caso de resultar ganador, **acepta** que **el pago** de los bienes se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de las partidas presupuestales: **2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"** y **2171 "MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA";** las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y de la presentación satisfactoria de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas por el (las)área(a) requirente(s), de conformidad con lo indicado en el **ANEXO ÚNICO** de estas Bases, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB http://www.finanzas.cdmx.gob.mx, solicitando previamente en la Subdirección de Finanzas y Administración de Capital Humano de **"La Convocante"** las instrucciones para su registro.

En caso de ser adjudicado en el presente procedimiento, el proveedor deberá realizar los trámites correspondientes para que su cuenta interbancaria sea dada de alta en este Órgano Desconcentrado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, **en caso contrario imposibilita a "La Convocante" a continuar con el trámite de formalización correspondiente.**

13.4. FACTURACIÓN.

El participante que resulte ganador, deberá facturar a nombre de: Gobierno de la Ciudad de México, **Subsistema de Educación Comunitaria PILARES**, con domicilio en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier N° 77** colonia **Centro**, de la **Ciudad de México**, Área 1, Alcaldía **Cuauhtémoc**, C.P. 06000, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, debiendo presentar su factura dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes en que se efectuó la entrega de los bienes.

13.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la **adquisición de bienes** objeto de esta Invitación Restringida, serán por su cuenta, **"La Convocante"**, solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

14. GARANTÍAS:

14.1.- GARANTIA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del importe ofertado**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. **Esta garantía debe presentarse debidamente requisitada en Original y copia e incluirse en la propuesta económica**.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las Reglas de Carácter General, publicadas por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006 de acuerdo al **ANEXO N° 9, de las bases.**

"La Convocante" conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la emisión del Fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles (previa petición por escrito dirigido al C. Antonio Romero Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimientos, salvo la de aquella de quien resulte ganador, hasta el momento en que el proveedor ganador constituya la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta Invitación Restringida.

14.2.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, mediante la entrega de cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría, **por el 10% del importe total del Contrato**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dicha garantía deberá entregarse a más tardar el día de la firma del contrato.

Nota: Los cheques, las fianzas, o las que determine la Secretaría, para garantizar la formalidad de la propuesta y para el cumplimiento del contrato, **deben ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para el efecto**, con sede o sucursal en la Ciudad de México, las fianzas deberán contener las cláusulas de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006, **de acuerdo al ANEXO N° 10 de las bases.**

"La Convocante" mantendrá en su poder las fianzas de garantía de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales.

15. SANCIONES:

15.1. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una sanción del **2%** por cada día natural a cargo del proveedor en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes. Se calculará sobre el valor de los bienes no proporcionados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, **"La Convocante"** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia. El monto de las penas convencionales, se descontará del importe facturado que corresponda a la operación especifica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato.

15.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Esta garantía se hará efectiva cuando:

A).- El participante no sostenga su propuesta económica durante el proceso de la Invitación Restringida, hasta la formalización del contrato respectivo.

B).- El participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato en el plazo previsto en estas Bases de Invitación Restringida.

C).- El participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo previsto en estas Bases.

15.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva ésta garantía, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

A).- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo establecido para la entrega de los bienes, conforme al **ANEXO ÚNICO** de estas Bases y se haya agotado la sanción por retraso de acuerdo al punto 15.1 de estas Bases.

B).- Cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas en el contrato, conforme a las propuestas presentadas.

C).- Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas del rechazo y no los haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. INCONFORMIDADES

Los participantes que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del acto o resolución que se recurra, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con apego en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en las disposiciones jurídicas supletorias y complementarias a este ordenamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la Contraloría, se hace del conocimiento de los participantes en el presente procedimiento, que la Dirección General de Legalidad y Procedimiento de esa Contraloría, ha instrumentado el sistema informático "consulta electrónica de recursos de inconformidad" al cual, podrá acceder en la página de internet de la Contraloría en www.contraloria.cdmx.gob.mx

17. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Invitación Restringida y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES.

18. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento de Invitación Restringida son: Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas, así como el C. Antonio Romero Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimientos, y la C Brenda Hernández Herrera, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales, todos ellos servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES; quienes en forma conjunta o independiente podrán presidir los actos de esta Invitación Restringida.

La Evaluación cuantitativa y cualitativa de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, se efectuará por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos y/o la Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales.

La Evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, literatura, folletos y/o catálogos y/o en su caso muestras: el (los) servidor(es) público(s) se efectuará por parte del (las) área(s) solicitante(s), misma(s) que deberá(n) suscribir el Dictamen Técnico correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS

ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ
FIRMA